



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00801-2024-GM/MPS

Satipo, 09 de setiembre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

VISTOS:

El Oficio N° 076-2024-A-MCPFA/RT/S, de fecha 23 de agosto de 2024, con Expediente Administrativo N° 27667; Informe N° 0238-2024-SGDPD/GDEL/MPS, de fecha 03 de setiembre de 2024; Informe N° 779-2024-GDEL/MPS, de fecha 03 de setiembre de 2024; Nota N° 04082 de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 04 de setiembre de 2024, y todos los insertos en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 00107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril de 2023, se aprobó la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES EFECTUADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO" modificado con Resolución Gerencial N° 0013-2023-MPS/GM, de fecha 26 de abril de 2023, asimismo por la Resolución Gerencial N° 00124-2023-MPS/GM, de fecha 24 de mayo de 2023, Resolución Gerencial N° 00128-2024-GM/MPS, de fecha 24 de abril de 2024 y Resolución Gerencial N° 00178-2024-GM/MPS, de fecha 23 de mayo de 2024.

Que, mediante Oficio N° 076-2024-A-MCPFA/RT/S, de fecha 23 de agosto de 2024, con Expediente Administrativo N° 27667, el Alcalde del Centro Poblado Fe y Alegría Sr. Nerio Felipe Casaverde Guillen, identificado con DNI N° 72611704, solicitó apoyo con premios para el "I Festival Gastronómico del Paco" en el C.P. Fé y Alegría - Río Tambo, premios que servirán para los ganadores del Festival.

Que, la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo", establece en su literal b. del numeral 8.3 REQUISITOS PARA LA ADMISIBILIDAD, lo siguiente:

"(...)

b. Personas Jurídicas

- ✓ Carta u oficio dirigida al alcalde, debidamente suscrita, especificando de manera clara y detallada el tipo de apoyo requerido.
- ✓ Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante.
- ✓ Copia del acta de asamblea, resolución o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su representatividad.
- ✓ Documentos (fotocopias simples u originales) o impresiones fotográficas, según corresponda, que ampara su pedido.

"(...)"

Que, mediante Informe N° 0238-2024-SGDPD/GDEL/MPS, de fecha 03 de setiembre de 2024, el Mtro. Eddison Ticsihua Aguilar, Sub Gerente de Promoción y Desarrollo Productivo, remite informe respecto a solicitud de apoyo para el "I Festival Gastronómico del Paco" en el C.P. Fé y Alegría - Río Tambo, quien previa evaluación del expediente administrativo **válida y declara procedente el apoyo social**, para la adquisición de 01 Und. Cocina Surge de 4 hornillas con horno, 01 Und. Frigobar de 95L, 01 Und. Red de pesca 10 mt., 01 Und. Mochila Jacto 20 lt., 04 saco Alimento balanceado (corina), 02 saco Alimento balanceado (corina), 01 Und. Motosierra estil (original), 01 Und. Carretilla, de acuerdo el detalle siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL



Materiales	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario S/	Monto Total S/
Cocina Surge de 4 hornillas con horno	Unidad	01	460.00	460.00
Frigobar de 95L	Unidad	01	540.00	540.00
Red de pesca 10 mt.	Unidad	01	450.00	450.00
Mochila Jacto 20 lt.	Unidad	01	360.00	360.00
saco Alimento balanceado (corina)	Saco	04	150.00	600.00
saco Alimento balanceado (corina)	Saco	02	150.00	300.00
Motosierra estil (original)	Unidad	01	950.00	950.00
Carretilla	Unidad	01	170.00	170.00
TOTAL				S/ 3,830.00

Que, mediante Informe N° 779-2024-GDEL/MPS, de fecha 03 de setiembre del 2024, el Ing. Jordan M. Flores Molina, Gerente de Desarrollo Económico Local, solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 3,830.00 (tres Mil ochocientos treinta con 00/100 soles), para brindar el apoyo mediante subvención social, a favor del "I Festival Gastronómico del Paco" en el C.P. Fé y Alegría - Río Tambo.

Que, mediante Nota N° 04082 de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 04 de setiembre del 2024, el Bach/Adm. John Keny Chávez Cordova, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación presupuestal, por el monto de S/ 3,830.00 (tres Mil ochocientos treinta con 00/100 soles), para la atención de la subvención social solicitada con Expediente Administrativo N° 27667.

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del **PRINCIPIO DE CONFIANZA** y del **PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD**, en el entendido de que los informes invocados en la parte considerativa de la misma, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración; asumiendo **RESPONSABILIDAD** cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 00431-2024-A/MPS, de fecha 17 de mayo de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo mediante Subvención Social, hasta por el monto de S/ 3,830.00 (tres Mil ochocientos treinta con 00/100 soles), para la adquisición de 01 Und. Cocina Surge de 4 hornillas con horno, 01 Und. Frigobar de 95L, 01 Und. Red de pesca 10 mt., 01 Und. Mochila Jacto 20 lt., 04 saco Alimento balanceado (corina), 02 saco Alimento balanceado (corina), 01 Und. Motosierra estil (original), 01 Und. Carretilla, a favor del "I Festival Gastronómico del Paco" en el C.P. Fé y Alegría - Río Tambo, representado por el Presidente Sr. Nerio Felipe Casaverde Guillen, identificado con DNI N° 72611704.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, el registro de la presente Subvención Social.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, bajo responsabilidad el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Económico Local, dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Dr. Marco Antonio Campos Gonzales
GERENTE MUNICIPAL